



Exp. 90/21

D^a. M^a. MONTERRAT FABREGAT SEGARRA, SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CABANES

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN BASES AYUDAS A DEPORTISTAS LOCALES

Vista la Ordenanza municipal para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de diciembre de 2016, así como lo dispuesto en el artículo 7 del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo de tres años comprendido entre 2021 y 2023, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2020, el cual dispone que *"el Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia: (...) c) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales"*.

Visto que consta en el expediente documento de retención de crédito con n.º 220210004552 por importe de 2.000 euros en la partida presupuestaria 341.482.08 "Transferencias corrientes deportistas de élite" que certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente. Visto el informe emitido por la Secretaria Accidental, en ausencias de la Jefa del Servicio de Régimen Interior n.º 2021-0673 de fecha 20 de agosto de 2021, por unanimidad de los presentes se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para deportistas de élite de Cabanes por la participación en competiciones oficiales en 2020, según las bases que constan a continuación:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS LOCALES DE CABANES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES DURANTE 2020.

El Ayuntamiento de Cabanes se dispone a promover y apoyar a los/las deportistas de este municipio con el fin de fomentar el deporte de competición como factor de impulso de valores y principios que mejoran la sociedad.

Las presentes bases tienen como principal objetivo potenciar, apoyar y facilitar la mejora del rendimiento de los/las deportistas de la localidad, para que puedan alcanzar la consecución de sus objetivos, todo ello dentro de los límites presupuestarios actuales.

BASE 1^a.- AYUDAS

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria tendrán como objeto colaborar con los/las deportistas locales de Cabanes a incentivar los programas de entrenamiento y competición para alcanzar sus objetivos.

La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones y de acuerdo con los siguientes principios: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no



discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de recursos concedidos.

Las presentes bases serán de aplicación a las solicitudes de ayudas presentadas para las actividades deportivas realizadas en 2020.

BASE 2ª.- FINANCIACIÓN

Las ayudas que se otorguen se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2021, con el límite fijado en el mismo para estas ayudas, quedando condicionadas todas las actuaciones a la vigencia de éste y a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Para la financiación de estas ayudas se establece una cantidad máxima de 2.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 341.482.08 "Transferencias corrientes deportistas de élite"

BASE 3ª.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cantidad prevista para la concesión de estas ayudas se distribuirá proporcionalmente a la puntuación máxima obtenida por los/las solicitantes, de acuerdo con el resultado obtenido en la baremación. Así, se dividirá el importe máximo disponible para la concesión de estas ayudas entre el número total de puntos obtenidos por todos/as los/las solicitantes admitidos/as, otorgándose el importe correspondiente a cada uno/a de ellos/as en función de los puntos obtenidos.

En ningún caso la ayuda podrá superar el 50% del presupuesto presentado por el/la deportista.

La ayuda concedida será compatible con la percepción de otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, siempre que la totalidad de las ayudas concedidas al/la beneficiario/a no supere el coste total de la actividad.

El/la solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de estos extremos.

BASE 4ª.- BENEFICIARIOS/AS

Tendrán la condición de beneficiarios/as los/las deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronados/as en Cabanes a fecha de presentación de la solicitud y en diferentes periodos de empadronamiento en el que su cómputo sea al menos de 3 años.*
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva correspondiente.*
- No tener la consideración de deportista profesional.*
- Estar a disposición del Ayuntamiento de Cabanes para cualquier programa social y/o deportivo que se pretenda desarrollar.*
- Difundir las buenas prácticas y el juego limpio en la práctica deportiva.*
- Colaborar con el Ayuntamiento de Cabanes en la difusión del municipio en las publicaciones en redes sociales mediante el hastag #AjuntamentdeCabanès.*
- Los/las beneficiarios/as deberán cumplir el resto de requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cabanes. A tal efecto aportarán compromisos, declaraciones responsables y/o documentación que se les requiera.*

BASE 5ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES





El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Los/las interesados/as presentarán, la solicitud de concesión de ayuda para deportistas locales de Cabanes 2021, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- DNI del/la solicitante.*
- Solicitud de la subvención debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante o su representante.*
- Historial deportivo, en particular respecto a la participación y resultado obtenido en competiciones oficiales en 2020, firmado por el/la solicitante y visado por la federación a la que pertenece el/la deportista.*

- Certificado de la federación a la que pertenece el/la deportista acreditativo de que dispone de licencia en vigor para la actual temporada.

- Gastos ocasionados por la actividad deportiva desarrollada durante 2020, con indicación detallada de ingresos y gastos:

Medios materiales necesarios para la realización de la actividad: material deportivo, equipamiento, suplementación nutricional deportiva, servicio de fisioterapia, entrenamientos y nutrición deportiva, trámites y tasas deportivas...

Gastos asociados al desplazamiento y manutención.

Declaración responsable de que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

BASE 6ª.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Para el otorgamiento de las ayudas previstas en estas bases se reunirá la Comisión de Baremación de Ayudas a Deportistas Individuales, formada por el/la funcionario/a encargado/a de la tramitación de subvenciones, el/la Concejal/a de Deportes y el/la Alcalde/sa, procediendo a la baremación de las solicitudes presentadas y a la elaboración de una propuesta de resolución que se comunicará a los/las solicitantes a los efectos de que, en el plazo de diez días hábiles, presenten, en su caso, alegaciones a la misma.

Una vez finalizado este plazo, la Comisión se reunirá para, en su caso, la resolución de alegaciones y la elaboración de la propuesta definitiva de adjudicaciones de ayudas.

Esta propuesta se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

BASE 7ª.- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la puntuación de las solicitudes presentadas se atenderá a la participación y a los resultados obtenidos en las competiciones oficiales en que el/la solicitante participó en 2020, computándose en cada competición la mayor puntuación obtenida según la siguiente tabla.

Las subvenciones se otorgarán atendiendo al reparto de puntuación mediante los siguientes criterios de valoración:

- *Calendario*

Se valorará el currículum del año 2020 a nivel internacional, nacional, autonómico y provincial, puntuando la categoría máxima.





En el caso de que durante el año 2020 hayan estado lesionados/as se valorará la temporada anterior.

La puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

CALENDARIO	10 puntos	Competición Internacional
	6 puntos	Competición Nacional
	3 puntos	Competición Autonómica
	1 punto	Competición Provincial

• Clasificación

CLASIFICACIÓN	20 puntos	Campeonato Mundial
	18 puntos	Pódium Campeonato Mundial
	16 puntos	Campeonato Europeo
	14 puntos	Pódium Campeonato Europeo
	12 puntos	Top Ten Campeonato Europeo
	10 puntos	Campeonato Nacional
	8 puntos	Pódium Campeonato Nacional
	7 puntos	Participación Campeonato Nacional
	6 puntos	Campeonato Autonómico
	4 puntos	Pódium Campeonato Autonómico
	3 puntos	Participación Campeonato Autonómico
	2 puntos	Campeonato Provincial
	1 punto	Participación Campeonato Provincial

• Gastos

Mediante un presupuesto detallado de ingresos y gastos se valorará, de forma proporcional el presupuesto de la actividad, valorando aquellos gastos que se puedan justificar tal y como se indica en el apartado quinto de las presentes bases.

BASE 8ª.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Los /las beneficiarios/as deberán cumplir las obligaciones previstas en el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Cabanes y, en general, todas las disposiciones previstas en estas Bases, la Ordenanza Reguladora y la normativa correspondiente, siéndoles de aplicación el régimen de reintegro, de justificación y cobro, de pagos anticipados y abonos a cuenta, obligaciones de publicidad y sancionador previstos en la citada Ordenanza."

SEGUNDO. Publicar la convocatoria en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Y para que así conste, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Cabanes, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.





Ajuntament
de
Cabanès

Ajuntament de Cabanes

Plaça Església nº 5, Cabanes. 12180 Castellón. Tfno.: 964331001. Fax: 964331931



Cód. Validación: AP37ZRRPGP9Y2KJYS397ENPN | Verificación: <https://cabanes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5